

145601

145601



FEB 1969

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de un

MODELO DE UTILIDAD

Solicitante: SOCIEDAD DE EXPORTACION Nº 4 DE LA  
COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO.

Residencia: C/ Ulloa, 11, CASTELLON.

Enunciado: "CAJA PARA TRANSPORTE".

TP.



FEB. 1969

145601

5 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

17-6-977

145601-3 -



FEB 1969

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, una caja para transporte, del tipo de las que presentan tanto su cuerpo constitutivo como su tapa formado por tablillas de madera, estando unidas ambas partes a través de hilos metálicos que a la vez que consiguen que dichas partes se articulen entre sí, obtienen el cierre del conjunto, a cuya caja se le ha provisto de un asa en una parte adecuada de su extensión, que permita que pueda trasladarse cómodamente de un lado a otro, cogida como si fuera un maletín u objeto análogo.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa, a través de una figura única, que ha sido debidamente referenciada, una caja que comporta las características que constituyen el objeto de la presente invención.

Básicamente, como en la mencionada figura se puede observar, la caja a la que nos referimos, que presenta su tapa 2 y su cuerpo 3 constituidas por tablillas, y articulada entre sí, a través de hilos metálicos 4, que envuelven a la caja, y que disponen de unas cocas finales 1 a través de las cuales es posible producir el cierre, se encuentra provista en una parte adecuada de su extensión, que puede ser el centro de una de sus caras estrechas de mayor longitud, un asa 5 que preferentemente vendrá constituida por un cordón de cuerda o similar.

De la descripción de los dibujos que hemos

17-6-972

145601

- 4 -



FEB 1969

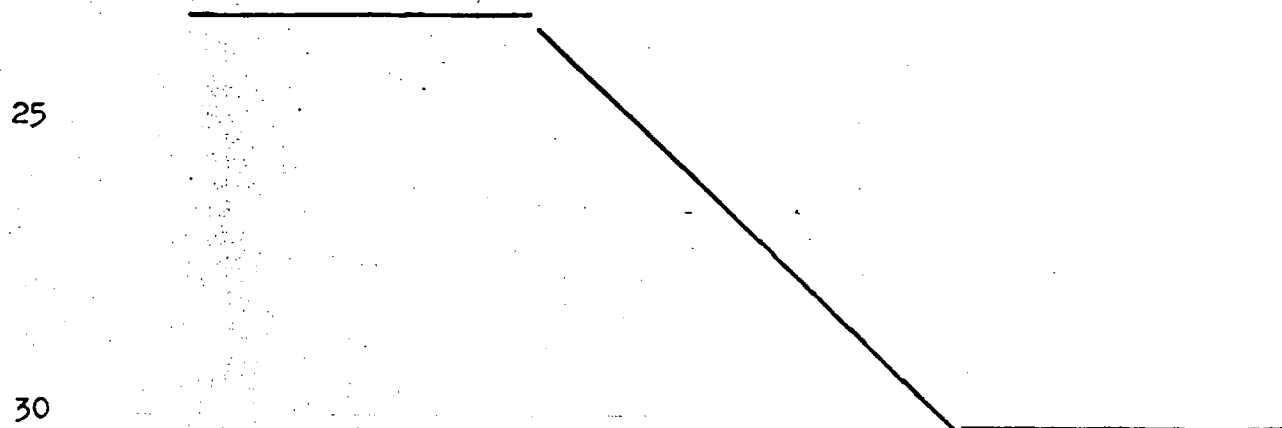
5 realizado se deduce la utilidad del objeto de la invención, que viene constituida como se ha dicho anteriormente por la circunstancia de que la caja sobre la que el asa 5 se encuentre acoplada, pueda ser transportada de un lado a otro cómodamente y cogida con una sola mano, cual si se tratara de una maleta, maletín, u objeto por el estilo.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15 1ª.- Organización sencilla y económica que no encarece los costos habituales de producción.

2ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de las cajas similares que se conocen actualmente en el mercado.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:





145601

5 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

15 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

25 En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

145601



1969

5 1ª.- CAJA PARA TRANSPORTE, que siendo del tipo de las que poseen tanto su cuerpo como su tapa constituidos por tablillas de madera, estando unidas ambas partes a través de hilos metálicos, merced a los que se articulan y en función de los que se realiza el cierre, se caracteriza esencialmente porque se la ha dotado en un punto adecuado de su extensión, de un asa flexible, preferiblemente constituida por un cordón de cuerda o similar, que permita portarla como si fuera un maletín.

10 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CAJA PARA TRANSPORTE".

15 Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 13 de Febrero 1.969

JOSE IBÁÑEZ

20

25

30

